GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL Nº 11
Unidad de Gestión
Educativa Local - Cajatambo

Documento: 03037192
Expediente: 01941891

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de independencia

Cajatambo, 12 de agosto de 2021

OFICIO N° 487-2021-DPSIII-UGEL Nº 11-C/J.AGA-PERS

Señor:
Lic. RAMOS PORTELLA WILDER
Docente contratado

PRESENTE:

ASUNTO : **SOLICITO ACREDITAR LA INCOMPATIBILIDAD HORARIA**

REFERENCIA : **OFICIO MULTIPLE N° 00054-2021-MINEDU/VGGP-DIGEDD-DITEN.**
DECRETO SUPREMO N° 015-2020 – MINEDU.
INFORME TECNICO Nº 124 - 2021 – CDJ/EP - UGEL Nº 11-C

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez solicitarle que en mérito al Oficio Múltiple N° 00054-2021-MINEDU/VGGP-DIGEDD- DITEN y el Decreto de Supremo N° 015 – 2020 – MINEDU, en el marco de lo estableció en el numeral 12.2.9 y numeral 12.3.15 y el anexo 08 de la norma de contrato docente; **con carácter de muy urgente deberá acreditar la incompatibilidad horaria, mencionando la equidistancia entre las Instituciones educativas que le permita cumplir con su labor en las I.E. donde labora,** así mismo deberá adjuntar el **horario** de trabajo debidamente firmados por el director de las Institución Educativa donde labora en calidad de docente contratado de conformidad con lo establecido en el Informe de la Referencia.

Hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA · DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN · UGEL Nº 11 - CAJATAMBO

Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas
Directora del Programa Sectorial III UGEL N°11
CAJATAMBO

BESP/D.UGEL 11
CAARJ.AGA
CDEJ/J.PERSONAL

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de independencia

INFORME TECNICO Nº 124 - 2021 – CDJ/EP -UGEL Nº 11-C

A : **Lic. BLANCA SANDIGA PACHAS**
Directora del Programa Sectorial III de la UGEL N° 11 – Cajatambo.

ASUNTO : **DOBLE PERCPECION**

REF. : **OFICIO MULTIPLE N° 00054-2021-MINEDU/VGGP-DIGEDD- DITEN.**
: **DECRETO SUPREMO N° 015-2020 – MINEDU.**

FECHA : **Cajatambo, 09 de Agosto del 2021**

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez efectuar el presente Informe Técnico, con respecto al **OFICIO MULTIPLE N° 00054-2021-MINEDU/VGGP-DIGEDD- DITEN,** emitido por la DITEN, que Reporta el listado de servidores que cuentan con más de un registro en el sistema NEXUS.

I. ANTECEDENTE:

1.1. Oficio Múltiple N° 00054-2021-MINEDU/VGGP-DIGEDD- DITEN.
1.2. Decreto Supremo N° 015- 2020 - MINEDU

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

III. ANÁLISIS:

3.1. Que, mediante Oficio múltiple N° 00054-2021-MINEDU/VGGP-DIGEDD- DITEN, el Ministerio de educación remite el listado de servidores que cuentan con más de un registro en el sistema NEXUS, el cual recomienda a la UGEL que debe verificar y tomar las acciones correctivas necesarias en caso de doble percepción del servidor.

3.2. Que, Mediante Decreto Supremo N° 015 – 2020 – MINEDU, que en su numerales 12.2.9 y numeral 12.3.15 de la norma de contrato docente.

3.3. Que mediante Resolución Directoral de contrato N° **0231- 2021 – UGEL 11 Cajatambo**, el docente **RAMOS PORTELLA WILDER,** fue adjudicado a una plaza de contrato en la Institución Educativa "Santiago Antúnez de Mayolo" – Namiahuain, con 4 horas en arte y cultura y 10 horas en Educación Física con una jornada laboral de 14 horas.

3.4. Que mediante Resolución Directoral de contrato N° **0084 - 2021 – UGEL 11 Cajatambo**, el docente **RAMOS PORTELLA WILDER**, fue adjudicado a una plaza de contrato en la Institución Educativa "Andrés Avelino Cáceres" – Nunumia, con 4 horas en arte y cultura y 10 horas en Educación Física con una jornada laboral de 14 horas.

3.5. De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 0015 – 2020 – MINEDU, el docente deberá presentar el sustento de incompatibilidad horaria debidamente sustentado y firmado por su director.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Según el análisis realizado por el especialista de personal, el Docente **RAMOS PORTELLA WILDER**, deberá presentar una declaración jurada firmada por el director donde objetivamente demuestre la incompatibilidad horaria y de distancia, que permita y garantizar el servicio educativo.

4.2. Así mismo deberá adjuntar el horario de trabajo debidamente firmado por el director de cada una de las I.E. donde labora.

4.3. El Docente **RAMOS PORTELLA WILDER**, deberá de remitir lo solicitado a trámite documentario de la UGEL N° 11 – Cajatambo.

V. RECOMENDACIONES:

Luego del análisis, el especialista de Personal recomienda notificar mediante Oficio el presente informe al docente: **RAMOS PORTELLA WILDER**, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el término de la distancia y bajo responsabilidad administrativa.

Atentamente,

Ing. Edgar J. Celestino Dominguez
Especialista en Personal
UGEL Nº 11-C.